

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-C/MPP

Puno, 30 de julio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO:

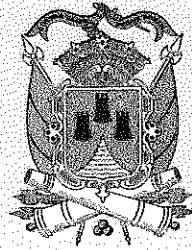
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 24 de julio de 2024, se debatió y discutió el Dictamen N° 028-2024-COALR del 10 de julio de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la vacancia en el cargo de regidor del Sr. Julián Choque Condori, de la Municipalidad del Centro Poblado de Totorani, del Distrito de Acora, Provincia de Puno, presentado por el Sr. Natalio Mamani Ponce - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Totorani;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, en los siguientes casos: "1) Muerte; 2) Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular; 3) Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones, (...)";

Que, el mismo cuerpo legal, establece el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, contenido en el artículo 23°: "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que resolvió el recurso de reconsideración dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad. La resolución del Jurado Nacional de elecciones es definitiva y no revisable en otra vía. Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa. En caso de que la solicitud sea



Concejo Provincial de Puno

presentada al Jurado Nacional de Elecciones, él correrá traslado al concejo municipal respectivo para que proceda conforme a este artículo";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 888-2022-MPP/A de fecha 29 de noviembre de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno proclama como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Totorani del distrito de Acora, provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

N	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N
1	Alcalde	NATALIO MAMANI PONCE	29635481
2	Regidor 1	MARLENY CARBAJAL CCALLATA	44826749
3	Regidor 2	JULIAN CHOQUE CONDORI	01233223
4	Regidor 3	EULALIA CCALLATA AROCUTIPA	70654363
5	Regidor 4	MARCO AURELIO ARUHUANCA ROJAS	01244937
6	Regidor 5	EDITH INCACOÑA AROCUTIPA	70650060

Que, la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, "Ordenanza que Regula el Procedimiento de Creación, Organización Interna, la Delegación de Funciones, los Recursos que se le Asigna, las Atribuciones Administrativas, Económicas y Tributarias de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno", que en su artículo 21° sobre las CAUSALES DE VACANCIA DEL CARGO DE ALCALDE O REGIDOR establece: "El cargo de alcalde o Regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, conforme el artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes casos: 1. Muerte. 2. Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular. (...);

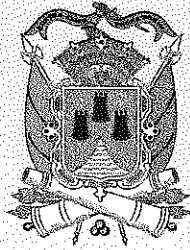
Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Totorani, con voto aprobatorio de sus miembros, votaron por la vacancia del Regidor 2: Julián Choque Condori, por causal de fallecimiento, invocando el numeral 1) del artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, y adjuntando el Acta de Sesión Ordinaria y Acuerdo de Concejo mencionados, en concordancia con el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en tal sentido corresponde precisar que, el PROCEDIMIENTO para la declaratoria de vacancia, se encuentra establecido en el artículo 22° de la citada Ordenanza la cual es concordante con el artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que sobre el PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE VACANCIA, REEMPLAZO O SUSPENSIÓN DEL CARGO DE ALCALDE O REGIDOR señala: "La vacancia del cargo de alcalde o Regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa, con el procedimiento señalado en párrafos anteriores; además de que su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa";

Que, por tanto, la muerte es una causal de vacancia del Alcalde o Regidor, conforme lo establece en el numeral 1° del Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, en concordancia con el artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En el presente caso, se ha acreditado con el Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N° 20184451 que en fecha 23 de febrero de 2024, el fallecimiento del Sr. JULIAN CHOQUE CONDORI - Regidor 2 de la Municipalidad del Centro Poblado de Totorani; por lo que, corresponde su vacancia;

Que, el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, concordante con el Artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen: En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista





Concejo Provincial de Puno

electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral. Por lo que, aprobada la vacancia por causa de muerte del Sr. JULIAN CHOQUE CONDORI - Regidor 2 de la Municipalidad del Centro Poblado de Totorani, quien asumiría es el suplente, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, mediante Oficio N° 15-2024-MCPT (RUT N° 2024-00019295) de fecha 19 de abril de 2024, el Sr. Natalio Mamani Ponce - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Totorani, solicita la reposición del regidor fallecido Sr. Julián Choque Condori, con el accesitario Sr. Jesús Calavelli Rojas con DNI N° 01238634, para que se continúe con la gestión municipal;

Que, con informe N° 140-2024-MPP-GDHPC de fecha 20 de mayo de 2024, el MSc. Elard Castillo Terrazas – Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, conforme su análisis y evaluación, concluye que es VIABLE declarar la vacancia del Sr. Julián Choque Condori – Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Totorani, de la jurisdicción del distrito de Acora, por la causal de muerte siendo así corresponde elevar el expediente administrativo al Concejo Municipal para Su aprobación, esto conforme dispuesta en el artículo 9° numeral 10) de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, así mismo con OPINIÓN LEGAL N° 356-2023/MPP/GAJ, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Abg. Ross Mary Vargas Romero - Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA: "a) Se RATIFIQUE mediante Acuerdo del Concejo Provincial, la VACANCIA del Sr. JULIAN CHOQUE CONDORI - Regidor 2 de la Municipalidad del Centro Poblado de Totorani, del Distrito de Acora, Provincia de Puno: por la causal de MUERTE establecida en el numeral 1 del artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (...);

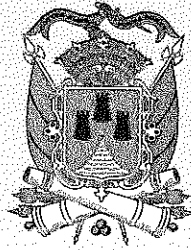
Que, mediante el Dictamen N° 28-2024-COALR del 10 de julio de 2024, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA la Viabilidad de: "a) Se RATIFIQUE mediante Acuerdo del Concejo Provincial, la VACANCIA del Sr. JULIAN CHOQUE CONDORI - Regidor 2 de la Municipalidad del Centro Poblado de Totorani, del Distrito de Acora, Provincia de Puno: por la causal de MUERTE (...). b) Se AUTORICE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, a efecto que, mediante Resolución de Alcaldía, PROCLAME y otorgue la credencial respectiva, a la nueva autoridad que deba asumir el cargo de Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Totorani, del Distrito de Acora, Provincia de Puno, al señor (a) llamado por ley (...);

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Con votación UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Puno y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la VACANCIA del Sr. JULIÁN CHOQUE CONDORI, del cargo de Regidor 02 de la Municipalidad del Centro Poblado de Totorani, del Distrito de Acora, Provincia de Puno; por la causal de muerte establecida en el numeral 1° del Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, y en mérito al Acta de Sesión Ordinaria del 20 de marzo de 2024 del Concejo Municipal del Centro Poblado de Totorani, y de lo contenido en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde Lic. Javier Ponce Roque para que, mediante Resolución de Alcaldía, PROCLAME y otorgue la credencial respectiva, a la nueva autoridad el señor Regidor Accesitario N° 01 SR. JESUS CALAVELLI ROJAS con DNI N° 01238634, quién deberá asumir el cargo de Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Totorani, del Distrito de Acora, Provincia de Puno y Departamento de Puno, el mismo que es llamado por Ley, respetando la precedencia establecida en su



Concejo Provincial de Puno

propia lista electoral en conformidad al Acuerdo de Concejo N° 014-2024-C/MPP Municipalidad Provincial de Puno.

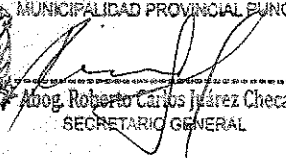
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación ciudadana, a la Municipalidad del Centro Poblado de totorani, del Distrito de Acora, Provincia de Puno y al Jurado Nacional de Elecciones para que actúe de acuerdo a sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

